



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 24 de julio de 2026

N.º 0140

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 24 de julio de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Emplazamiento Contencioso 139/2026 BOP-2026-3459

Emplazamiento Contencioso PA17/2026. BOP-2026-3460

Bolsa de trabajo temporal de Coordinador de Planes de Actuación Integrada.- Modificación del Tribunal de Selección. BOP-2026-3461

Consortio Medioambiental MásMedio

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 05/2026 por Transferencia de Créditos del Consorcio MásMedio. BOP-2026-3462

Aprobación Modificación Plantilla de Personal 2026 del Consorcio MásMedio. BOP-2026-3463

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 06/2026 en la modalidad de Suplemento de Créditos del Consorcio MásMedio, BOP-2026-3464

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Anuncio exposición pública Cuenta General del Ejercicio 2025. BOP-2026-3465

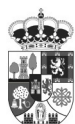
Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de crédito n.º 09/2026 BOP-2026-3466

Ayuntamiento de Casas de Millán

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 05/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos, financiados con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas BOP-2026-3467

Ayuntamiento de El Gordo



Viernes, 24 de julio de 2026

Aprobación inicial Modificación Créditos 05/2026. BOP-2026-3468

Aprobación inicial de la modificación de crédito 6/2026. BOP-2026-3469

Cesión gratuita de un bien patrimonial. BOP-2026-3470

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de El Gordo. BOP-2026-3471

Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026. BOP-2026-3472

Bases para concesión de ayudas para gastos en el cuidado de menores. BOP-2026-3473

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural: ATENEO "LAS ALBUFERAS SOSTENIBLES". BOP-2026-3474

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Higuera de Albalat. BOP-2026-3475

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Aprobación definitiva modificación de crédito. BOP-2026-3476

Contrato privado para la gestión del Bar-Cafetería del Piso Tutelado. BOP-2026-3477

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación inicial modificación de créditos 2/2026 BOP-2026-3478

Aprobación inicial modificación de créditos 3/2026. BOP-2026-3479

Aprobación inicial modificación de créditos 4/2026. BOP-2026-3480

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

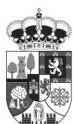
Aprobación definitiva Catálogo Caminos Públicos. BOP-2026-3481

Ayuntamiento de Piedras Albas

Aprobación inicial de la modificación del Callejero Municipal. BOP-2026-3482

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Comunicación de enajenación mediante subasta pública del Solar P-2. BOP-2026-3483



Viernes, 24 de julio de 2026

Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.
Tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado del
2.º trimestre 2026.

BOP-2026-3484

Ayuntamiento de Tornavacas

Licitación Hogar del Pensionista.

BOP-2026-3485

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Incorporación de 2 viviendas al Patrimonio Pco.

BOP-2026-3486

Aprobación inicial expte modificación de crédito.

BOP-2026-3487

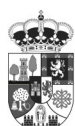
Aprobación definitiva modificación relación puestos trabajo.

BOP-2026-3488

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Notificación Colectiva de Liquidaciones. Cobro Agua y Canon
de Saneamiento Primer Semestre 2026.

BOP-2026-3489



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

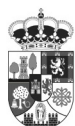
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso 139/2026

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D DAVID CASERO RODRÍGUEZ (contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada interpuestos por el recurrente el 23 de marzo de 2026 - encuadramiento en el Nivel III de la carrera profesional horizontal- y el 9 de abril de 2026 - reconocimiento de antigüedad y trienios- ante la Excm. Diputación Provincial de Cáceres)

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluídos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 17 de julio de 2026
D. Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO SUPLENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

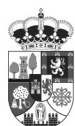
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso PA17/2026.

Dando cumplimiento al Auto de fecha 15 de julio de 2026 efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 17/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ (contra el supuesto silencio administrativo al recurso de alzada presentado por el demandante de fecha 29 de enero de 2026, cuyo asunto es "Recurso de reposición anuncio BOP Cáceres 28 de enero del 2025 nombramientos TAG".)

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 17/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluídos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 21 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO SUPLENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de trabajo temporal de Coordinador de Planes de Actuación Integrada.- Modificación del Tribunal de Selección.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 13 de julio de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia relativa a la designación de los miembros de los tribunales de selección de empleados públicos y de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Coordinador/a de Planes de Actuación Integrada, formulada por D.ª Belén Guirau Morales (Presidenta), por concurrir en ella causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designar en sustitución de la anterior a D.ª María Narcisa Pérez Martín, con DNI ***7821**, como Presidenta titular del Tribunal del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Coordinador/a de Planes de Actuación Integrada.

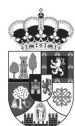
CUARTO.- Nombrar en sustitución de D.ª Paloma García Cerro (Presidenta suplente) a D. Manuel García-Monge de Castro, con DNI ***6075** y en sustitución de D.ª Verónica Nacarino Muriel (Vocal titular 1), a D.ª Nieves Sánchez Puertas, con DNI ***8281** (Vocal titular 1).

QUINTO.- Modificar la composición del citado Tribunal que queda constituido de la siguiente manera:

Presidencia: D.ª María Narcisa Pérez Martín

Presidencia suplente: D. Manuel García-Monge de Castro.

Secretario titular: D. Eugenio Cacho Morales



Viernes, 24 de julio de 2026

Secretario suplente: D. Pedro Miguel Romero Berraquero.

Vocal titular 1: D.ª Nieves Sánchez Puertas.

Vocal suplente 1: D. David Lagar Timón.

Vocal titular 2: Dña. María Victoria López Talaván.

Vocal suplente 2: D. Jesús Galán Porrón

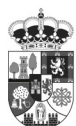
Vocal titular 3: D.ª María Victoria Domínguez Serrano.

Vocal suplente 3: D. Alberto González Puertolas.

SEXTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 17 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Trenado
SECRETARIO ACCIDENTAL



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 05/2026 por Transferencia de Créditos del Consorcio MásMedio.

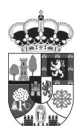
Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, sobre aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos Núm. 05/2026, modalidad transferencia de créditos; lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente resumen:

Bajas en Aplicaciones de Gastos (aplicaciones que financian)

Aplicación	Denominación	Créditos a transferir
Presupuestaria		(disminución)
2026 1720 22706	Estudios y trabajos técnicos	22.503,16 €

Altas en Aplicaciones de Gastos (aplicaciones que incrementan)

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		incremento
2026 1720 11000	Retribuciones básicas personal eventual	16.914,55 €
2026 1720 16000	Seguridad Social	5.588,61 €
Total		22.503,16 €



Viernes, 24 de julio de 2026

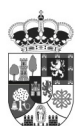
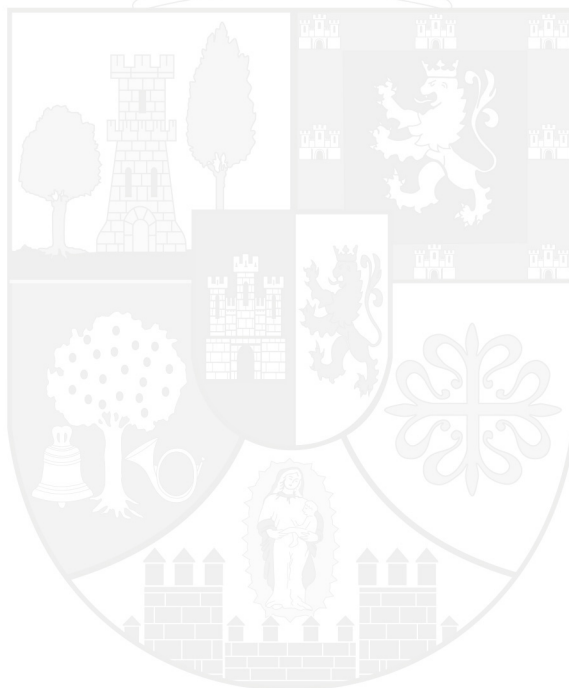
Asimismo, se hace pública la modificación puntual del Anexo de Personal del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, afectando a la siguiente plaza dotada presupuestariamente, que queda en los siguientes términos:

CATEGORÍA-GRUPO		IMPORTE
Eventual	MM 32 TÉCNICO/A DE GESTIÓN	50.256,39€

SALARIOS BRUTOS TOTAL PLANTILLA 2026	1.235.173,42 €
COSTE TOTAL PLANTILLA 2026	1.624.408,50 €

Cáceres, 23 de julio de 2026
Miguel Ángel Morales Sánchez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y PRESIDENTE
DEL CONSORCIO MÁSMEDIO



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

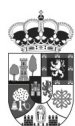
Consorcio Medioambiental MásMedio

ANUNCIO. Aprobación Modificación Plantilla de Personal 2026 del Consorcio MásMedio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y, habida cuenta que la Junta General del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio”, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Consorcio MásMedio, elevado este último a definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición, se hacen públicas las modificaciones acordadas:

PRIMERO.- Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2026 del Consorcio MásMedio mediante la incorporación de un nuevo puesto a desempeñar por personal eventual denominado “MM 32 TÉCNICO/A DE GESTIÓN” como consecuencia de su creación por parte de la Junta General:

PUESTO NÚMERO	MM 32
Denominación	TÉCNICO/A DE GESTIÓN
Naturaleza	Eventual
Grupo Profesional	Técnico
Sistema de provisión	Libre designación
Jornada	100 %



Viernes, 24 de julio de 2026

Sueldo	Sueldo: 2.691,97 €/mes
Funciones	Funciones de confianza o asesoramiento especial

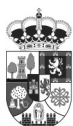
SEGUNDO. La modificación de la Plantilla de Personal consiste en la inclusión de una nueva plaza de Personal Eventual denominada “TÉCNICO/A DE GESTIÓN” (asimilada a A2).

Contra el acuerdo de aprobación de la RPT y de aprobación definitiva de la Plantilla de Personal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante la Junta General del Consorcio MásMedio, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de julio de 2026

Miguel Ángel Morales Sánchez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y PRESIDENTE
DEL CONSORCIO MÁSMEDIO



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

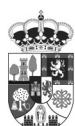
EDICTO. Aprobacion definitiva Expediente de Modificación de Créditos 06/2026 en la modalidad de Suplemento de Créditos del Consorcio MásMedio,

En cumplimiento del art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", adoptado en su sesión celebrada el día 26 de junio de 2026, sobre aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos Núm. 06/2026, modalidad Suplemento de Créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente resumen:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
Presupuestaria			
2026 1720 22711	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. RSU	-	450.000,00 €
2026 1720 22799	Otros gastos diversos		75.000,00 €
2026 1720 35200	Intereses de demora	-	1.750.000,00 €
2026 17203 62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje D29	-	250.000,00 €
2026 1720 65000	Inversiones gestionadas por otros entes públicos, Obras		1.983.549,31 €



Viernes, 24 de julio de 2026

	EDAR PD		
2026 1720 65001	Inv. maquinaria, instalac y utillaje. Obras Medioambientales	-	696.712,50 €
2026 1720 65005	Inversiones a desarrollar extraordinarias o urgentes	-	200.000,00 €
2026 1720 65006	Gastos Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Plan Provincial Puntos Limpios		125.000,00 €
2026 17201 65007	Gastos Inversiones gestionadas para otros entes públicos. PERTE	-	150.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			5.680.261,81 €

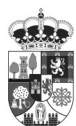
La financiación de la modificación se realiza del siguiente modo:

Alta en Concepto de Ingresos

Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.580.261,81 €

Bajas de créditos

Aplicación	Denominación	Disminución
Presupuestaria		
2026 1720 22712	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Puntos Limpios	98.0000,00 €



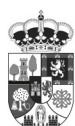
Viernes, 24 de julio de 2026

2026 1720 20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	2.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		100.000,00 €

Asimismo, se hace pública la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, quedando en los siguientes términos:

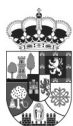
ANEXO DE INVERSIONES

PROG	ART.	DENOMINACIÓN (CON BREVE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO)	AÑO 2026
1720	62300	Estación Remota de Control Portátil para Ciclo del Agua (Abas + Dep) Estación remota (1 ud) para guardar datos de caudalímetros y sensores en municipio en el que no existe estas instalaciones fijas y sean necesarios los datos para los estudios técnicos del Consorcio MásMedio	3.500,00 €
1720	62500	Puestos para nuevo personal y puesto de control MásMedio (Mobiliario) Necesarios por la modificación del capítulo 1 del presupuesto	3.000,00 €
1720	62600	Equipos Informáticos para la toma de lecturas y digitalización de partes de trabajo Equipos informáticos para la obtención de información digitalizada en instalaciones en estudio y que los operarios municipales puedan trasladar a MásMedio de forma directa y tratable.	2.500,00 €
1720	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios	500,00 €



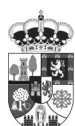
Viernes, 24 de julio de 2026

1720	65000	Obras de la EDAR de Aldea del Cano (Anualidad 2026) 79 2021 MM SV PA SARA Plan Depura Fase 2 (Anualidad 2026) Asistencia técnica obras EDAR Aldea del Cano	3.425.108,76 €
1720	65001	Inversiones en Obras Medioambientales: Obras de Adecuación de la Captación y ETAP de Mdad Riberos del Tajo Redacción de Proyectos Plan de Mejora de Infraestructuras del Ciclo del Agua Encomendadas Obras Abastecimiento Zona Sierra de San Pedro. Anualidad 2026 Obras Abastecimiento en Alta Mdad Depuradora de Baños. Conducción en Alta + Filtro. Anualidad 2026 Obras Abastecimiento en Alta Peraleda de San Román. Mejora de Deficiencias ETAP. Anualidad 2026 Obras para la Eliminación de Aguas Parásitas en los Sistemas de Depuración de MásMedio. Anualidad 2026 Compra Contenedores RSU + FORS + Pilas + Otros. Anualidad 2026	732.754,31 €
1720	65002	Variación de Unidades de Obra	1.000,00 €
1720	65003	Otros gastos de inversiones gestionados para otros entes públicos	1.000,00 €
1720	65005	Inversiones a desarrollar extraordinarias o urgentes	340.000,00 €
1720	65006	Gastos de Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Plan Provincial Puntos Limpios Redacción de proyectos técnicos 4ª fase de Plan Provincial de Puntos Limpios	125.000,00 €
17200	65007	Inversiones gestionadas para otros entes públicos.	20.000,00 €



Viernes, 24 de julio de 2026

		Digitalización del Ciclo Integral del Agua	
1720	65008	Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Convenio captaciones Alcántara	15.000,00 €
1720	65300	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.000,00 €
17201	62300	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillajes. PERTE Digitalización. Orden TED 919. ANR/Fugas Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio	3.903,51 €
17201	62301	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillajes. PERTE Digitalización. Orden TED 919. RED LORA-WAN/Comunicaciones Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio	16.206,25 €
17201	62302	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillajes. PERTE Digitalización. Orden TED 919. Software Ciclo del Agua Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio	37.970,10 €
17201	62303	Maquinarias, instalaciones técnicas y utillajes. PERTE Digitalización. Orden TED 919. Equipos inventariables informáticos Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio	4.729,03 €
17201	62600	Equipos para procesos de información. PERTE Digitalización. Orden TED 919 Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio	5.342,44 €



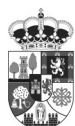
Viernes, 24 de julio de 2026

17201	65007	Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Digitalización del Ciclo Integral del Agua Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio Servicios Redacción Proyectos Plan Sequía Equipos medición consumos puntos de suministro	5.950.871,22 €
17202	65006	Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Plan Provincial Puntos Limpios Importe de IVA asociado a la inversión a financiar por el Consorcio	1.076.272,58 €
17203	62300	Adquisición de biotrituradoras para compostaje	250.000,00 €

Cáceres, 23 de julio de 2026

Miguel Ángel Morales Sánchez

PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y PRESIDENTE
DEL CONSORCIO MÁSMEDIO



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

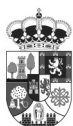
ANUNCIO. Anuncio exposición pública Cuenta General del Ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales para su examen.

Cabezuela del Valle, 20 de julio de 2026

M.^a Luisa Yusta Calle
ALCALDESA



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de crédito n.º 09/2026

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Transferencia de créditos n.º 09/2026, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

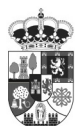
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 22 de julio de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

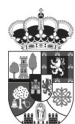
Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 05/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos, financiados con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de créditos, financiados con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	21000	Infraestructuras y bienes naturales (Reparaciones agua)	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
165	21000	Infraestructuras y bienes naturales (Reparación alumbrado público)	12.000,00 €	5.000,00 €	17.000,00 €
342	63201	Inversión Cerramiento y obras Pistas Polideportivas y Toriles	246.787,81 €	17.000,00 €	263.787,81 €
		TOTAL		32.000,00 €	



Viernes, 24 de julio de 2026

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

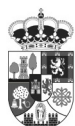
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61001	Inversiones en terrenos Actuac. Area influenc. Soc- Econ. P.N. Monfragüe	189.885,22 €	24.000,00 €	165.885,22 €
920	62600	Implantación sist. De control a distancia gimnasio y pistas polideportivas	25.887,63 €	8.000,00 €	17.887,63 €
		TOTAL		32.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 23 de julio de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos 05/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito entre diferentes áreas de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

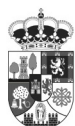
Aprobado inicialmente el expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://elgordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Gordo, 20 de julio de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de crédito 6/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería.

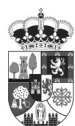
Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elgordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Gordo , 20 de julio de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Cesión gratuita de un bien patrimonial.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Gordo en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026 se aprobó iniciar el expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.

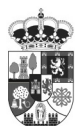
Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

- Referencia Catastral: 10086 A010000120000WW.
- Localización: POLÍGONO 10 PARCELA 12, LOS GORDINALES, EL GORDO (CÁCERES).
- Superficie: 1.525 M2.
- Uso: Suelo Urbano Consolidado.

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elgordo.sedelectronica.es>

El Gordo, 20 de julio de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de El Gordo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL GORDO.

A los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

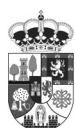
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elgordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Gordo, 20 de julio de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

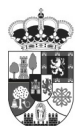
Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elgordo.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Gordo, 20 de julio de 2026
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Bases para concesión de ayudas para gastos en el cuidado de menores.

Aprobadas las bases de las ayudas que el Ayuntamiento de El Gordo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para gastos generales que se ocasionan el nacimiento de un hijo menor de edad.

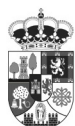
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Se aprueba la convocatoria para la concesión de la ayuda para el fomento de la natalidad descrita, la solicitud y el resto de documentación se presentará en el registro general del Ayuntamiento de El Gordo de la forma en que se establece en las bases adjuntas.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Se adjuntan las bases en el anexo.

El Gordo, 21 de julio de 2026

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GASTOS EN EL CUIDADO DE MENORES.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de ayudas directas a la familia por un importe fijo, por parte del Ayuntamiento de El Gordo para los gastos generales que se ocasionan como consecuencia del nacimiento o adopción de menores de edad.

En otro supuesto, será objeto de valoración por parte de una comisión creada al efecto.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que le haya sido otorgada al/la beneficiario/a para la misma finalidad.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo recogido en esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los padres, madres o adoptantes de los menores que cumplan los requisitos especificados en el **artículo 6º**.

ARTÍCULO 4º.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables todos los gastos que conlleva el cuidado del menor de edad recién nacido o adoptado.

ARTÍCULO 5º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía máxima de las ayudas económicas en cuanto a la aportación del Ayuntamiento será de 1.000,00 € por menor, con cargo al presupuesto de gastos del **ejercicio 2026**.

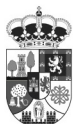
ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas padres, madres o adoptantes y que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en el municipio de El Gordo. En el momento de la solicitud el/la menor deberá estar empadronado en el municipio de El Gordo, así como el resto de miembros de la unidad familiar (padre, madre o adoptantes). Al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años (se justifica con el certificado de empadronamiento a comprobar de oficio).

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6M8EAP7M2Q0HL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guarda y custodia.

- b) Declaración jurada de las ayudas solicitadas y recibidas para la misma finalidad.
- c) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Gordo, en el momento de solicitud de la ayuda.

La acreditación de la residencia en el municipio de El Gordo, el certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local y la comprobación de miembros que conviven en el domicilio familiar, se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.

Los solicitantes deberán presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte de los solicitantes de lo establecido en estas bases.

El Ayuntamiento de El Gordo se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes para lo relacionado con las ayudas reguladas en estas bases.

2.- Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Asistir regularmente a clase durante el curso completo. En caso de no cumplir esta obligación e incurrir en absentismo escolar no podrá ser merecedor de este tipo de ayuda.
- c) Justificar en caso de que se le requiera, la realización de la actividad, en los términos previstos en las presentes bases.
- d) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la base décima.
- e) En general, todas aquellas previstas en el artículo 14 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

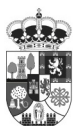
ARTÍCULO 7º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Gordo y acompañadas de la documentación acreditativa pertinente que se especifica a continuación y presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: 6M8EAPTANZQHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

La solicitud junto con el resto de documentación, también podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para presentar las solicitudes y demás documentos será de 60 días naturales desde la fecha de nacimiento o adopción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

3. Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del/la solicitante (padre, madre)
- Certificado literal de nacimiento del menor. (Registro Civil)
- Certificado bancario de la titularidad, fotocopia de algún recibo bancario o fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor legal.
- COMPROBACIÓN DE OFICIO: No ser deudor/a con la Hacienda municipal y residencia de los progenitores.
- Declaración responsable conforme al ANEXO II.

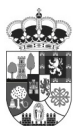
4. Presentadas las solicitudes y revisadas las mismas, se notificará al interesado/a su condición de admitido o excluido, especificando el motivo de la exclusión. Los excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para su subsanación; si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud.

El que la solicitud haya sido admitida, no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria, tal y como está previsto en el artículo 6º.

Dicha convocatoria, que será aprobada por el órgano competente, desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá el contenido previsto en el indicado artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2N2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución y el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución de concesión o denegación definitiva de las ayudas solicitadas en un plazo máximo de cinco días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

ARTÍCULO 9º.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda se fija en 1.000,00 € por menor.

ARTÍCULO 10º.- ABONO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia, en la cuenta bancaria que figure en la documentación solicitada.

El incumplimiento de la obligación de justificar adecuadamente la subvención dará lugar al reintegro de la misma según lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11º.- PÉRDIDA DE DERECHOS.

1. La concesión de las ayudas se podrá dejar sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Cuando exista caso de absentismo escolar.

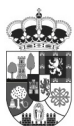
2. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

ARTÍCULO 12º.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6M8EAP7M2N2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es Publico Gestora | Página 4 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

ARTÍCULO 13º.- DERECHO SUPLETORIO.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 14º.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

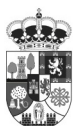
El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Gordo, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo. Pedro Javier Gutiérrez Recas

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTMAN2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

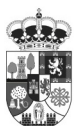
Exp. 2026/0220

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre, Apellidos	DNI	
1-		
2-		
3-		
Datos del menor		
Nombre, Apellidos		
Poder de representación que ostenta (sentencia judicial)		
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario/a que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de notificación		
☐ Notificación electrónica.		
☐ Notificación postal		
Dirección		
Municipio		
Provincia:	CP:	
Telf:	Móvil:	Fax:
Correo electrónico:		

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2QDHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

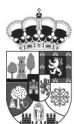
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN	
Subvención para material escolar	
OBJETO DE LA SOLICITUD	
EXPONE: Que se han publicado en el B.O.P. de Cáceres, N.º _____ de fecha _____ las Bases que regulan la concesión de AYUDAS PARA GASTOS EN EL CUIDADO DE MENORES.	
SOLICITO: que, de conformidad con las mismas me sea concedido el importe de _____ euros (€) por cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.	

DATOS O DOCUMENTACION SOLICITADA	
☐ Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Gordo, a que expida e incorpore al expediente el Certificado de empadronamiento, el de no ser deudor con la hacienda municipal, cuyos nombres y apellidos son:	
Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos	
☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.	
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de El Gordo
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos pudieran ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2Q0HL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

Fecha y Firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2026
El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GORDO (CÁCERES)

(*) Se adjunta, con la presente solicitud, la siguiente documentación:

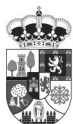
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del/la solicitante (padre, madre)
- Certificado literal de nacimiento del menor. (Registro Civil)
- Certificado bancario de la titularidad, fotocopia de algún recibo bancario o fotocopia compulsada de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde figuren los 24 caracteres que identifican el IBAN, la entidad bancaria, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares, que podrán ser el propio alumno/a, su padre, su madre o su tutor legal.
- COMPROBACIÓN DE OFICIO: No ser deudor/a con la Hacienda municipal y residencia de los progenitores.
- Declaración responsable conforme al ANEXO II.

Lugar y fecha _____
(Nombre y Apellidos y firma)

FDO. _____

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTM2QDHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2026/0220

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, CP _____ (_____) en nombre propio, con teléfono de contacto N.º _____, correo electrónico _____, a efectos de optar a las "AYUDAS PARA CUIDADO DEL MENOR".

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

SEGUNDO. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

TERCERO. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

CUARTO. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

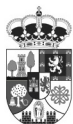
QUINTO. Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En _____, a _____ de _____, de 2026

Fdo. _____

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Validación: 6MBEAPTMANZQHLU5TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

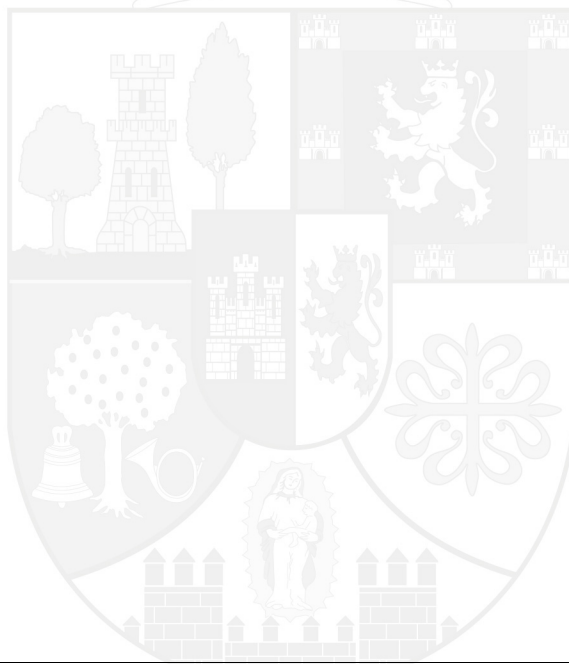
Exp. 2026/0220

JURISDICCIÓN.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

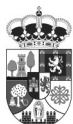
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Validación: 6MBEAPTMN2QHL65TWCEZCFMT
Verificación: <https://elgordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

EDICTO. Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural: ATENEO "LAS ALBUFERAS SOSTENIBLES".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15-julio-2026, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Reglamento Régimen Interno del Programa Colaborativo Rural:

"ATENEO "LAS ALBUFERAS SOSTENIBLES"

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Sede Electrónica y en el BOP, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

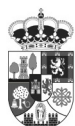
3.- Considerar que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo se eleve a definitivo automáticamente. El texto íntegro del Reglamento está en la Sede Electrónica Municipal:

<https://garrovillasdealconetar.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se publica a los efectos de la apertura del plazo de admisión de reclamaciones o alegaciones al mismo.

Garrovillas de Alconétar, 20 de julio de 2026

Elisabeth Martín Declara
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Higuera de Albalat.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Albalat, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, ha aprobado definitivamente el "Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Higuera de Albalat, (PAMIF)" cuyo texto íntegro se publicará en la página web de este Ayuntamiento:

<https://higuera.sedelectronica.es>

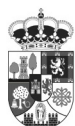
Lo que se hace público para general conocimiento.

Se podrá interponer, contra el presente Acuerdo, por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Higuera de Albalat, 21 de julio de 2026

Dionisio Cordero Soleto

ALCALDE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito.

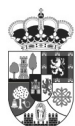
No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 6 del Presupuesto de 2026, se pone en general conocimiento que el mismo queda aprobado definitivamente, todo ello en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

Por tal motivo y conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen de las modificaciones del Presupuesto de gastos por capítulos tras la aprobación del expediente:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPÍTULO II	1.580.117,53 €	40.500,00 €	1.620.617,53 €
CAPÍTULO VI	1.921.588,25 €	153.200,00 €	2.074.788,25 €
Totales		193.700,00 €	

Esta modificación se financia con Remanente de Tesorería:

Partida	Concepto Partida	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	193.700,00 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0140

Viernes, 24 de julio de 2026

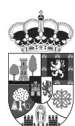
87010	Remanente de Tesorería con financiación afectada	0,00 €
Total		193.700,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, 20 de julio de 2026

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Contrato privado para la gestión del Bar-Cafetería del Piso Tutelado.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2026 se ha aprobado el expediente de licitación para la concesión demanial del Bar-Cafetería del Piso Tutelado, situado en la Plaza Gabriel y Galán, 3 de Malpartida de Plasencia.

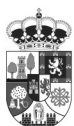
El Pliego de Cláusulas Administrativas que regula el procedimiento puede consultarse en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Los/as interesados/as deberán presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Malpartida de Plasencia, 20 de julio de 2026

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Núm. Expediente: 240/2026

Asunto: Contrato de concesión demanial de Bar-Cafetería del Piso Tutelado de Malpartida de Plasencia.

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2026 se ha aprobado el expediente de licitación para la concesión demanial del Bar-Cafetería del Piso Tutelado, situado en la Plaza Gabriel y Galán, 3 de Malpartida de Plasencia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas que regula el procedimiento puede consultarse en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

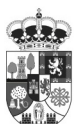
Los interesados deberán presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Malpartida de Plasencia a fecha firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. José Raúl Barrado Módenes



Cód. Verificación: 4ASTMDEGCAAMDPILK1NERHDXJ
Verificación: <https://malpartidadeplasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos 2/2026

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente MC 2/2026 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

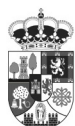
Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 22 de julio de 2026

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos 3/2026.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

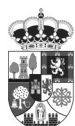
Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 22 de julio de 2026

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos 4/2026.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería:

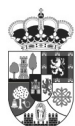
Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 22 de julio de 2026

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

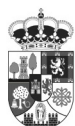
ANUNCIO. Aprobación definitiva Catálogo Caminos Públicos.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2026 acordó aprobar inicialmente el Catálogo de Caminos Públicos, con el contenido que se recoge en la propuesta remitida a este Ayuntamiento con fecha 26 de marzo de 2025, facilitada por la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Junta de Extremadura, y cuya descripción se incorpora como anexo al acuerdo. (Listado descriptivo de caminos públicos con un total de 108 caminos, n.º de ID de 0 a 107, incluyendo n.º de identificación en el plano, matrícula, nombre, anchuras por estimación visual y coordenadas de los puntos inicial y final).

Transcurrido el periodo de información pública, y no habiéndose presentado reclamaciones, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0729 de fecha 17 de julio resultó elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Navalmoral de la Mata, 20 de julio de 2026

Jesús Manuel Amor López
ALCALDE EN FUNCIONES



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación del Callejero Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/07/2026, acordó la aprobación provisional del parcelario y la propuesta de numeración elaborados y remitidos por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de implantar un Callejero Único Digital.

En aplicación de los principios de seguridad jurídica, transparencia y participación ciudadana previstos en el artículo 3 de la Ley 40/2015 y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, se considera procedente que el Ayuntamiento tramite el expediente por analogía con el procedimiento previsto para la aprobación de las ordenanzas fiscales, al tratarse de un procedimiento ampliamente consolidado que garantiza la adecuada publicidad del expediente y posibilita la formulación de alegaciones por los interesados

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

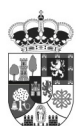
Durante dicho plazo el proyecto de callejero podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Piedras Albas, 20 de julio de 2026

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

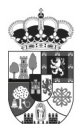
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Comunicación de enajenación mediante subasta pública del Solar P-2.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2026, se ha aprobado el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la convocatoria para la enajenación mediante subasta pública al alza del bien patrimonial municipal que se describe a continuación.

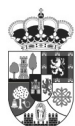
1. Entidad adjudicadora	Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes. Expediente 54/2026.
2. Objeto y descripción	Enajenación, en un único lote, del Solar P-2, situado en calle Uno Pueblonuevo n.º 43 y calle Las Palmeras n.º 65-D. Superficie: 242 m². Finca registral n.º 236, Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata. CRU: 10010000993025. Referencias catastrales: 7476707TK9377N0001SU y 7476717TK9377N0001YU. Naturaleza: bien patrimonial.
3. Forma de adjudicación	Subasta pública al alza. Criterio único: el precio más alto.
4. Tipo mínimo	19.408,34 euros, mejorable al alza. No se admitirán ofertas inferiores. El importe no incluye los tributos y gastos legalmente exigibles.
5. Garantía	970,42 euros, equivalente al 5 % del tipo mínimo. No se exige garantía definitiva. La garantía del adjudicatario constituida en efectivo se aplicará al precio.
6. Cuenta para	IBAN: ES78 3009 0070 9811 4324 0727. Concepto: «Garantía subasta Solar



Viernes, 24 de julio de 2026

garantía	P-2 – Exp. 54/2026 – nombre/NIF del licitador».
7. Información	Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, Plaza Mayor s/n, 10318 Pueblonuevo de Miramontes. Tel.: 927 573 046. Correo: ayuntamiento@pueblonuevodemiramontes.es Sede y perfil: https://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es/
8. Plazo	Veinte días naturales desde el día siguiente al de la última publicación del anuncio en el BOP de Cáceres y en el perfil de contratante. Si el último día fuera inhábil, finalizará el primer día hábil siguiente.
9. Presentación	Los sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 presentarán electrónicamente en el perfil de contratante. Las personas físicas no obligadas podrán optar por presentación electrónica o en papel en el Registro General, mediante dos sobres A y B. También podrá utilizarse Correos en la forma prevista en el Pliego.
10. Documentación	Sobre/archivo A: documentación administrativa, declaración responsable, identidad y representación, justificante de garantía y Anexo III. Sobre/archivo B: proposición económica conforme al Anexo I.
11. Apertura	La fecha y hora de apertura de las ofertas económicas se publicarán en el perfil de contratante y en la sede electrónica, una vez calificada la documentación administrativa.
12. Documentación disponible	El PCAP, sus anexos y la documentación esencial del expediente estarán disponibles en el perfil de contratante y en la sede electrónica durante todo el plazo.

El inmueble se transmite como cuerpo cierto y en el estado físico, jurídico, registral, urbanístico y posesorio que resulte del expediente. En la información registral consta una afección fiscal temporal derivada de la segregación.



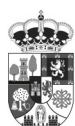
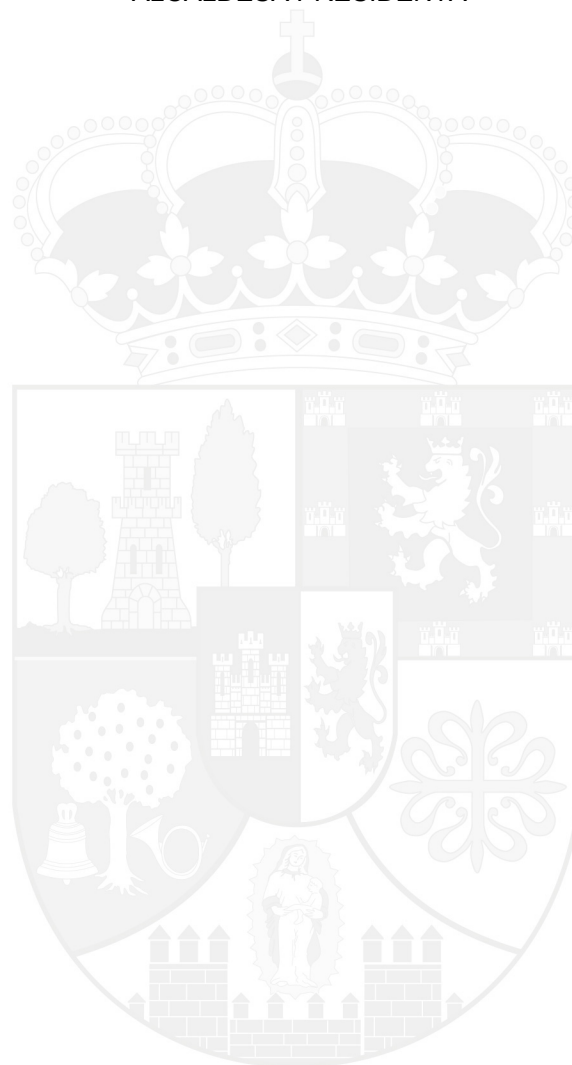
Viernes, 24 de julio de 2026

RECURSOS. Contra la Resolución que aprueba el expediente, el Pliego y la convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda.

Pueblonuevo de Miramontes, 20 de julio de 2026

Tania Castaño Rufo

ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado del 2.º trimestre 2026.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0573 dictada con fecha de 20/07/2026, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

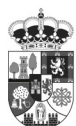
Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el suministro de agua y alcantarillado del 2º trimestre 2026, en:

Localidad: Serradilla

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla

Horario: 09:00 a 14:00



Viernes, 24 de julio de 2026

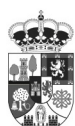
CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa suministro de agua y alcantarillado 2.º trimestre 2026	20/07/2026 al 18/09/2026	31/07/2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 21 de julio de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Licitación Hogar del Pensionista.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tornavacas de fecha 22 de julio de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión del uso privativo del bien inmueble denominado "Hogar del Pensionista", sito en la Plaza Mayor de Tornavacas, Cáceres, para su uso como Bar. Para la consulta de las bases y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, estos se publicarán en la sede electrónica de esta entidad:

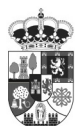
<https://tornavacas.sedelectronica.es>

Se establece un plazo de presentación de proposiciones de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tornavacas, 22 de julio de 2026

Maria Josefa Marcos Muñoz

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Incorporación de 2 viviendas al Patrimonio Pco.

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 2026 del Ayuntamiento de Torrejoncillo en relación con el expediente de incorporación de bienes al patrimonio público del suelo, adoptó el siguiente acuerdo literal:

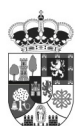
5.º- INCORPORACIÓN, SI PROCEDE, DE 2 VIVIENDAS AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO MUNICIPAL.

Primero.— Incorporar los siguientes inmuebles municipales descritos en el presente acuerdo al Patrimonio Público de Suelo del Ayuntamiento de Torrejoncillo, quedando adscrita a dicho patrimonio separado a los efectos de su régimen de gestión, destino y, en su caso, disposición conforme a las determinaciones que resulten legalmente procedentes:

1. Inmueble sito en Plaza Cáceres (Valdecín), n.º 10, referencia catastral 1617306QE2211N0001PI, inmueble urbano de uso residencial, construido en 1975, con 100 m² construidos sobre una parcela de 325 m.².
2. Inmueble sito en Plaza Cáceres (Valdecín), n.º 11-J, referencia catastral 1618403QE2211N0001GI, inmueble urbano construido en 1975, integrado por un almacén y dos viviendas (planta baja y primera), con una superficie construida total de 140 m² sobre parcela de 232 m².

Segundo.— Declarar el destino de los inmuebles a vivienda social o de promoción pública, afectándola a una finalidad residencial de interés social en el marco de las políticas públicas municipales de vivienda, con el alcance propio del destino de los bienes integrados en el Patrimonio Público de Suelo y conforme a los límites y condiciones que resulten exigibles cuando el destino sea residencial y/o se encuentre vinculado a algún régimen de protección pública, incluyendo, cuando proceda, limitaciones de precio máximo en los términos legalmente previstos.

Tercero.— Ordenar la práctica de las actuaciones administrativas necesarias para la debida constancia de la adscripción del inmueble al Patrimonio Público de Suelo, incluyendo su reflejo

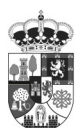
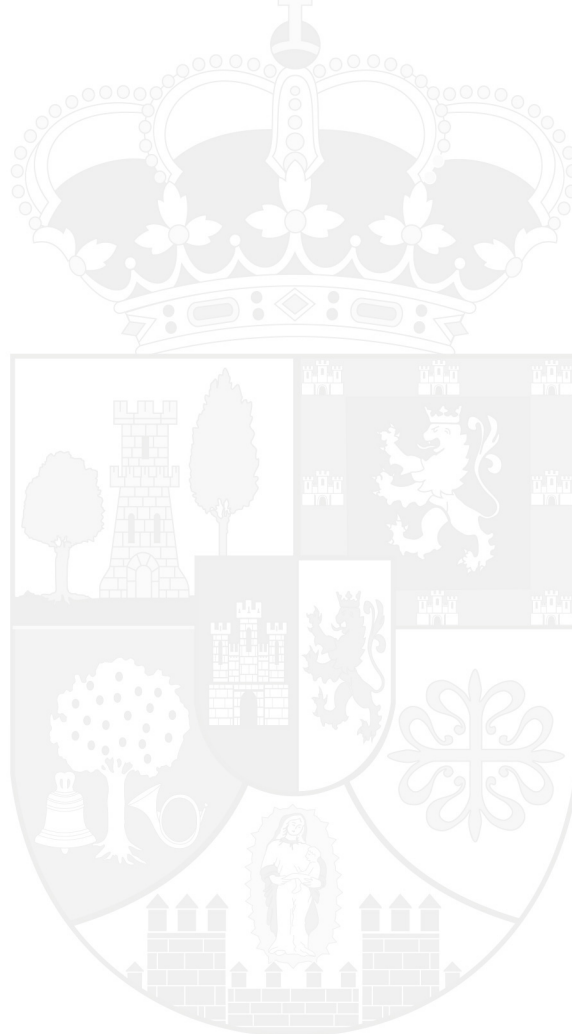


Viernes, 24 de julio de 2026

en el inventario de bienes municipales correspondiente y, cuando proceda, la coordinación con el Registro de la Propiedad a los efectos de que pueda hacerse constar la adscripción y, en su caso, las condiciones y limitaciones que se incorporen en ulteriores actos de disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejuncillo, 16 de julio de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación inicial expte modificacion de crédito.

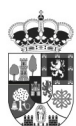
Acuerdo del Pleno de fecha 10/07/2026 del Ayuntamiento de Torrejoncillo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 10/07/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/07/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

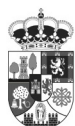
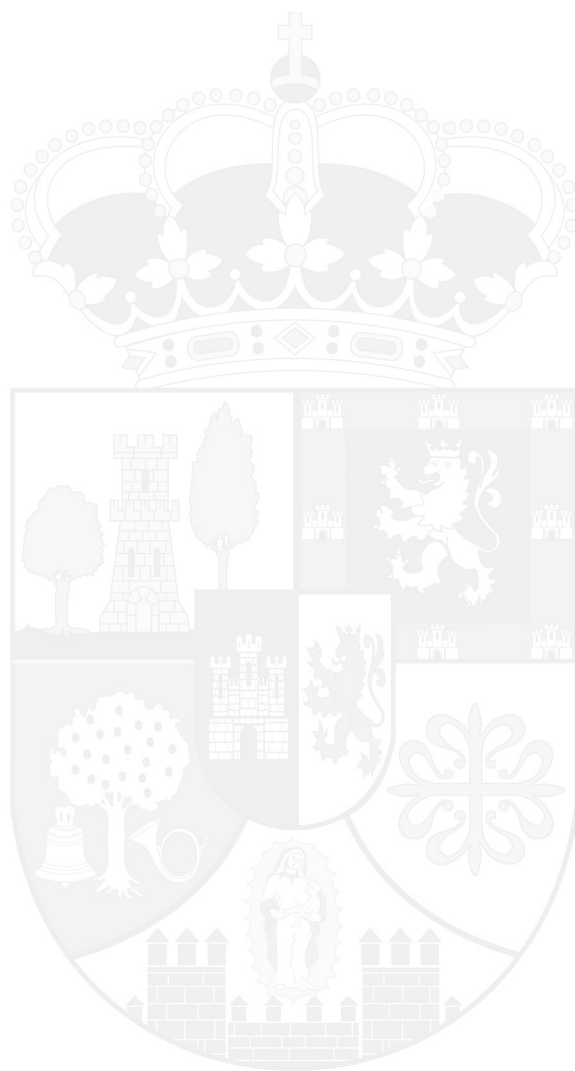
<http://torrejoncillo.sedelectronica.es>



Viernes, 24 de julio de 2026

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrejoncillo, 14 de julio de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación relación puestos trabajo.

Acuerdo del Pleno de fecha 10/07/2026 del Ayuntamiento de Torrejoncillo por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por acuerdo del Pleno de fecha 10/07/2026, se aprobó definitivamente la modificación de relación de puestos de trabajo y que se publica a los efectos del artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

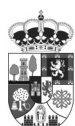
ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrejoncillo, exclusivamente respecto del puesto que se relaciona a continuación:

Código	Denominación	Naturaleza	Grupo	Nivel CD	C. Específico	Forma de provisión
06	Aux. Administrativo de Secretaría	Funcionarial	C2	18	456,33 €/mes	Concurso/opusición Comisión de Servicios con funcionarios de otras Administraciones Públicas

La modificación afecta exclusivamente al apartado relativo a la **forma de provisión**, manteniéndose inalteradas las restantes características del puesto.

Segundo. La posibilidad de provisión mediante comisión de servicios tendrá carácter temporal y responderá exclusivamente a la necesidad urgente e inaplazable de cobertura del puesto mientras permanezca vacante y hasta su provisión definitiva por el procedimiento legalmente establecido.



Viernes, 24 de julio de 2026

Tercero. Exponer al público la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones.

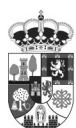
En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, la modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Cuarto. Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, iniciar el procedimiento para la cobertura temporal del puesto mediante comisión de servicios, previa convocatoria pública, de conformidad con los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad y con la normativa aplicable.

Quinto. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torrejoncillo, 16 de julio de 2026
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 24 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Notificación Colectiva de Liquidaciones. Cobro Agua y Canon de Saneamiento Primer Semestre 2026.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0203 de fecha 20/07/2026 de la Entidad de Villanueva de la Vera por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de agua a domicilio, correspondiente al periodo del PRIMER SEMESTRE de 2026.

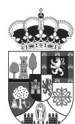
Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:



Viernes, 24 de julio de 2026

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO I SEMESTRE 2026	27 de julio a1 27 de agosto del 2026	27 de julio de 2026

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo a través de los siguientes números de cuenta haciendo referencia expresa al número de recibo y n.º de DNI del sujeto pasivo del tributo.

UNICAJA: ES8921037677610550000038

BBVA: ES0901826232840200101340

CAIXABANK: ES5621001209650200001732

ABANCA: ES0620803607693040000029

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 20 de julio de 2026
Daniel González Morcuende
ALCALDE-PRESIDENTE

